



**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

DIRECTIVA REGIONAL N° 014 -2018-GOREMAD/DRE-DGP

NORMAS PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y DE LA TRATA DE PERSONAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS”

I FINALIDAD

Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la intervención **“PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y DE LA TRATA DE PERSONAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS”**, en base al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

II OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los estudiantes de la I.E. JEC “Guillermo Billinghurst” y de la I.E. JEC “Horacio Zeballos Games” focalizadas, a través de estrategias y acciones que promuevan la disminución de la tolerancia social a la violencia familiar y sexual, el embarazo en adolescentes y de la trata de personas fortaleciendo la gestión de la convivencia escolar con equidad, igualdad y respeto del derecho a una vida libre de violencia y a otros derechos fundamentales desde la Tutoría, desarrollando competencias socio afectivas que favorezcan el logro de sus aprendizajes.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1** Implementar y orientar la continuidad en años posteriores de la gestión de la tutoría en las II.EE. focalizadas del nivel de Educación Secundaria para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas.
- 2.2.2** Desarrollar competencias socio afectivas en las y los estudiantes para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas mediante la tutoría grupal, durante su proceso formativo en el nivel de Educación Secundaria.
- 2.2.3** Implementar la tutoría individual, atendiendo las necesidades de orientación de las y los estudiantes, así como situaciones de vulneración de derechos que afectan sus aprendizajes.
- 2.2.4** Promover la participación estudiantil, al interior de las II.EE. focalizadas, a través de la implementación de acciones preventivas - promocionales desarrolladas con Líderes Escolares, orientada a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.
- 2.2.5** Orientar a las familias para prevenir situaciones de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, involucrándolas en la formación integral de sus hijas e hijos.



**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

- 2.2.6** Fomentar la práctica de estilos de vida saludables y afianzar los valores socio-culturales en los docentes y estudiantes, que eleven su identidad cultural y que permitan convivir en un estado de derecho.

III BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- 3.3 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 3.4 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes.
- 3.5 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.6 Ley N° 28251, Ley Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 3.7 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.8 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 3.9 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.10 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 3.11 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- 3.12 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED.
- 3.13 D.S. 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.14 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 3.15 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 3.16 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016.
- 3.17 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- 3.18 R.D. N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 3.19 R.D. N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 3.20 R.D. N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e II.EE.
- 3.21 R.M. N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- 3.22 R.M. N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.



**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

- 3.23 R.S.G. N° 364-2014-MINEDU Lineamientos para la Implementación de la Estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada “Paz Escolar” en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 3.24 R.M. N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de Instituciones Educativas.
- 3.25 R.M. N° 657-2017-MINEDU “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.26 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Educación.

IV ALCANCE

- 4.1 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.2 Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local (Tambopata y Manu - Red Educativa Huetupe)
- 4.4 Centro de Emergencia Mujer (CEM) – Madre de Dios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del ámbito de Madre de Dios.
- 4.5 Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria focalizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

V DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Las Unidades de Tutoría y Orientación Educativa de las Instancias Educativas Descentralizadas así como de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios son responsables de la gestión, organización, implementación, seguimiento y evaluación de la intervención **“PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y DE LA TRATA DE PERSONAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS”** del 2016 y 2017, que continuarán en el presente año en el ámbito de Madre de Dios.
- 5.2 Los Directores de las II.EE. focalizadas del nivel de Educación Secundaria, son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa de las instancias educativas, docentes, estudiantes y familias en las acciones programadas que derivan de la intervención.
- 5.3 Los docentes Tutores de las II.EE. del nivel de Educación Secundaria focalizadas, participaron el 2016 en el proceso de capacitación sobre los temas programados, que fue fortalecida el 2017. En el 2018, se realizará la implementación, consistente en la entrega, a los (las) docente tutores (as), de Material Educativo elaborado por el MIMP – MINEDU a fin de desarrollarlos en la tutoría grupal, consistente en doce sesiones orientadas a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas dirigidos a estudiantes, en un tiempo estimado de 4 meses.

**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

- 5.4 Los docentes Tutores, también recibirán el Material Educativo elaborado por el MIMP – MINEDU a fin de desarrollar en el año dos talleres de orientación a familias sobre la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas. Los talleres se podrán realizar por aula o grado y la organización dependerá de las disposiciones de la Institución Educativa.
- 5.5 Las Instituciones Educativas de Educación Secundaria focalizadas, tienen la responsabilidad de insertar en el Plan de Tutoría Institucional (PTI) y Plan de Tutoría del Aula (PTA) las acciones de la intervención: Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes.
- 5.6 Los docentes Tutores de las II.EE. del nivel de Educación Secundaria focalizadas, desarrollarán la tutoría grupal a través de sesiones dirigidos a los (as) estudiantes, promoverán espacios de información para las familias, apoyarán con la detección de casos y participarán en las acciones preventivas en el ámbito de Madre de Dios.
- 5.7 Los docentes Tutores, en coordinación con el Coordinador de Sociales (designado por el Director) y Coordinación de Tutoría participan y apoyan las acciones de la estrategia de participación estudiantil por líderes Escolares así como en los eventos preventivos – promocionales dirigidos a sus compañeros (as).
- 5.8 La Coordinación de Tutoría, a través de Los docentes Tutores desarrollan la sesión de tutoría “asunto público”, priorizando, en el aula, el asunto público relacionado a los siguientes temas: “Prevención de la violencia familiar”, “Violencia en la etapa del enamoramiento”, “Embarazo en adolescentes”, “Violencia sexual” y “Trata de Personas”. Luego se elige a uno o dos estudiantes que será representante del aula para la asamblea multigrado, en donde se elegirá el asunto público de la I.E. Los estudiantes participantes serán los líderes escolares de la Institución Educativa.
- 5.9 El Coordinador de Sociales a través de los (as) docentes de Formación Ciudadana y Cívica (FCC), desarrollarán el asunto público elegido por la asamblea multigrado en las unidad y sesiones de aprendizaje, elaborando los productos siguientes. 1er grado: Historieta, 2do grado: Entrevista de Radio, 3er grado: Mural, 4to grado: intervención artística y 5: Material audiovisual.
- 5.10 Con el apoyo del Docente asesor (a) del Municipio Escolar involucrando al Director (a), Coordinación de Tutoría, Coordinador (a) de Sociales y Promotor (a) CEM se realiza la presentación de los productos en el Día del Logro y a su vez se realiza las activaciones de edu-entretenimiento durante el año.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Participan en la ejecución de la intervención **“PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y DE LA TRATA DE PERSONAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS”** del año 2016 y 2017 del ámbito de Madre de Dios.



**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

- 6.2 En las provincias del ámbito Regional de Educación, los Centros de Emergencia (CEM) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables de ejecutar en las II.EE. focalizadas las acciones programadas que derivan de la intervención.
- 6.3 El cumplimiento y desarrollo de la presente Directiva, se realizará a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios en coordinación con la Unidad de Prevención de Promoción Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual – UPPIFVFS del Programa Nacional Contra Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 6.4 Los docentes Tutores, reciben Material Educativo elaborado por el MIMP – MINEDU a fin de desarrollarlo en la tutoría grupal, consistente en doce sesiones orientadas a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas dirigidos a estudiantes del 1° al 5° grado del nivel de Educación Secundaria de las II.EE. focalizadas en un tiempo estimado de cuatro meses.
- 6.5 Los docentes Tutores, también reciben el Material Educativo elaborado por el MIMP – MINEDU para desarrollar en el año dos talleres de orientación a familias sobre la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas. Los talleres se podrán realizar por aula o grado y la organización dependerá de las disposiciones de la Institución Educativa.
- 6.6 Los docentes Tutores) en coordinación con el (la) Coordinador (a) de Sociales y con el (la) Coordinador de Tutoría participan y apoyan en las acciones de la estrategia de participación estudiantil por Líderes Escolares.
- 6.7 La I. E. tendrá la responsabilidad de insertar en los instrumentos de gestión las acciones de la intervención orientadas a la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes.
- 6.8 El monitoreo y acompañamiento de la implementación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes en las Instituciones Educativas, es de responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa, las Unidades de Gestión Educativa (UGELS), el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) de Madre de Dios y de las II.EE. a través de la Coordinación de Tutoría, de manera coordinada y planificada.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los (as) Directores (as) de las II.EE. Públicas, brindarán imperativamente todas las facilidades requeridas, al Equipo de Promotores del Centro Emergencia Mujer (CEM) y especialistas de la Unidad de TOE de la DGP y de la UGEL en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.



**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

- 7.2 El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una vez concluida con las acciones de la intervención en la Institución Educativa, remitirán a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, un informe detallado y documentado del trabajo realizado.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Área de Gestión Pedagógica y/o a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual a través de los Centro Emergencia Mujer (CEM).

Puerto Maldonado, mayo de 2018



Mg. Luis Alberto RODRIGO MAMANI
Director Regional de Educación
Madre de Dios

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
LARM/DRE-MDD
CNLL/DGI
CEMR/DGP
MACA/DGA
LEZP/DAJ
HIGE/J-UPER
FOM/EES-TOE
02/05/2018



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Resolución Directoral Regional N° 0003079 -2018

PUERTO MALDONADO, 17 MAYO 2018

VISTO, los documentos adjuntos en veintinueve (29) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la ley General de Educación N° 28044, Artículo N° 76 del Capítulo IV, establece que la Dirección Regional de Educación tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, cuyo objetivo es: “Orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar”.

Que, con oficio N° 0094-2018-MIMP/PNCVFS-CEM-MDD, el Coordinador del CEM- Madre de Dios Ps. Rubén D. Aguayo Figueroa, presenta a la Dirección Regional de Educación la propuesta de **DIRECTIVA REGIONAL Normas para la Gestión e implementación de la Estrategia “Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, del Embarazo en Adolescentes y de la Trata de Personas en niñas, niños y adolescentes de Instituciones Educativas Focalizadas del Nivel de Educación Secundaria de la Región Madre de Dios”**.

Que, con Informe N° 021-2018-GOREMAD/DRE-DGP/EEST-FOM, la Especialista de Secundaria - TOE Mg. Faride Ortiz Mendivil, Emite opinión favorable para aprobación de la propuesta de Directiva del MIMP.

Que, con Oficio N° 0541 - 2018- GOREMAD/DRE-DGP, el Director de Gestión Pedagógica solicita Aprobación de **la directiva del Centro de Emergencia Mujer – MIMP** para proyectar Resolución Directoral Regional Aprobando la **DIRECTIVA REGIONAL Normas para la Gestión e implementación de la Estrategia “Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, del Embarazo en Adolescentes y de la Trata de Personas en niñas, niños y adolescentes de Instituciones Educativas Focalizadas del Nivel de Educación Secundaria de la Región Madre de Dios”**.

Que, con MEMORANDO N° 2576-2018-GOREMAD/DRE, con fecha 04 de mayo de 2018, el Director Regional de Educación de Madre de Dios, autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional Aprobando la **DIRECTIVA REGIONAL N° 014-2018-GOREMAD/DRE-DGP, Normas para la Gestión e implementación de la Estrategia “Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, del Embarazo en Adolescentes y de la Trata de Personas en niñas, niños y adolescentes de Instituciones Educativas Focalizadas del Nivel de Educación Secundaria de la Región Madre de Dios”**.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Funciones del Ministerio de Educación; Ley 29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial; Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2017-GOREMAD/GR de fecha 06.02.2017 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 006-JUS-2017 que aprueba el TUO de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la **DIRECTIVA REGIONAL N° 014 -2018-GOREMAD/DRE-DGP**, que establece las *Normas para la Gestión e implementación de la Estrategia "Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, del Embarazo en Adolescentes y de la Trata de Personas en niñas, niños y adolescentes de Instituciones Educativas Focalizadas del Nivel de Educación Secundaria de la Región Madre de Dios"*, la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º .- DISPONER a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE - MDD y a las direcciones de las UGEL, efectuar las acciones de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la Directiva Aprobada en el primer numeral de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 3º .- VIGENCIA de la presente **DIRECTIVA REGIONAL N° 008 – 2018-GOREMAD/DRE-DGP**, es de total aplicabilidad desde el día siguiente de la emisión y seguirá vigente mientras no se modifique en su fondo ni en su forma total o parcial.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR y DISPONER a la Unidad de Trámite Documentario, de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, transcribir la presente Resolución, notificar a los interesados e instancias administrativas en el Modo y la Forma de Ley y publicar en el Portal Electrónico de la DRE - MDD, www.dredmdd.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO

.....
Mag. Luis Alberto RODRIGO MAMANI

Director Regional de Educación de Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Aparentemente.

.....
Rosa Carolina Corahuá
Especialista Administrativo II
Jefe de Unidad
TRÁMITE DOCUMENTARIO

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
LARM/DRE-MDD
CNLL/DGI
CEMR/DGP
MACA/DGA
LEZP/DAJ
HJGE/J-UPER
FOM/EES-TOE
04/05/2018